



ORDENANZA Nº 26-18

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que se firma el convenio mencionado en los vistos, teniendo el mismo como objeto la colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a actividades de asistencia técnica, económica y de capacitación.

Que el presente convenio tendrá una duración de tres años, y será prorrogable en forma automática, salvo que medie notificación fehaciente de algunas de la partes en contrario y con una antelación no menor a 60 días corridos.

Que en el marco del presente convenio se realizarán actas complementarias con copia de plan de sustentabilidad presentado por el Municipio.

Que se ha presentado acta complementaria N° 1 del convenio mencionado en los vistos con plan de sustentabilidad, presentado por el municipio y aprobado por el ministerio,

Que se designa como representante técnico al Sr. Secretario de Gobierno y al Director de Medio Ambiente.

Que se adjunta copia del Convenio y del acta N° 1 firmado entre el Municipio de Apóstoles y el Ministerio de Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que en relación al acta N° 1 el Municipio recibirá por parte del Ministerio la suma de \$ 515.160,00. (Pesos Quinientos quince mil ciento sesenta).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE el Convenio marco de Cooperación y colaboración entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Municipio de Apóstoles de la Provincia de Misiones.-

Artículo 2º: APRUÉBESE el Acta Complementaria Número uno al Convenio Marco de Cooperación y colaboración entre el Ministerio de Ambiente, y el plan de sustentabilidad.

Artículo 3º: INCREMENTÉSE el Cálculo de Recursos en la partida presupuestaria 1.1.02.03.00.18.00 Aportes no reintegrables Ingreso Convenio Ministerio Ambiente y Desarrollo Social por la suma de \$ 515.160,00 (Pesos: Quinientos quince mil ciento sesenta).

Artículo 4º: INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.44.00.00 Convenio con Nación Convenio Ministerio Ambiente y Desarrollo Social en la suma de \$ 515.160,00 (Pesos: Quinientos quince mil ciento sesenta).

Artículo 5º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Gobierno.-



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

Artículo 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES. EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018. EN SESIÓN ORDINARIA 17-18.-

Apóstoles, 2 de julio de 2018.-

